



Ibagué - Tolima, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**Radicación** : [73001-40-03-001-2021-00310-00](#)  
**Clase de proceso** : Responsabilidad civil extracontractual.  
**Demandante** : Jeimy Samantha Hernández Pineda y María Eugenia Pineda Espinosa.  
**Demandado** : Montajes JM S.A, Seguros del Estado.

De la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, conforme lo prevé el art. 366 del numeral 1 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

De otro lado, examinada la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la parte demandante, adviértase improcedente la misma. Toda vez que el asunto de la referencia ya fue definido mediante sentencia dictada el pasado 12 de julio de 2022.

En consecuencia, no hay lugar a pronunciamientos adicionales por parte de esta justicia frente al trámite señalado.

Notifíquese y Cúmplase.

**JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ**  
Juez